

Demandante: CECILIA DEL SOCORRO CARDONA DE IBARRA  
Radicado: 050013105016 2020-00110-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

**Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por la señora **CECILIA DEL SOCORRO CARDONA DE IBARRA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, visto el memorial que antecede, se le aclara al abogado Alejandro Aristizábal Zapata que mediante auto del pasado 20 de septiembre de 2023 se ordenó la remisión del presente proceso de radicado 016-2020-00110-00 al Juzgado 23 Laboral del Circuito de Medellín por cuanto se rechazó la acumulación ordenada por el titular de ese despacho, en tanto que el proceso que fue notificado en primer lugar fue el de esa dependencia judicial con radicado 023-2020-00205-00, siendo esa la regla de competencia establecida en la norma.

El expediente digital fue remitido al Juzgado 23 Laboral del Circuito el día 26 de septiembre de 2023, y de ello reposa constancia en la documental 25:

26/9/23, 11:48

Correo: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín - Outlook

Su Mensaje ha sido recibido en el Buzon del Juzgado 23 Lab. Cto. Med.

Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>

Mar 26/09/2023 11:46 AM

Para:Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Su mensaje con el asunto Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín ha compartido la carpeta "05001310501620200011000 P3" contigo, ha sido recibido en el buzón del Juzgado 23 Laboral del Circuito de Medellín, el Tuesday, September 26, 2023 11:45:57 AM ; el presente es una respuesta automática por medio de la cual **se acusa recibido; si ya envió su mensaje con anterioridad favor ABSTENERSE de hacerlo nuevamente.**, pues el despacho procede con el trámite según el orden de llegada, salvo acciones constitucionales, reenviar su correo solamente lo coloca otra vez en la parte de arriba.

Así las cosas, se remite a las partes al contenido del auto emitido el 20 de septiembre de 2023 para mayor ilustración (documental 24, expediente digital).

Se comparte el expediente digital, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace: [05001310501620200011000](https://05001310501620200011000)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE:**

**Primero: REMITIR** a las partes al contenido del auto emitido el 20 de septiembre de 2023, por lo brevemente expuesto.

Demandante: CECILIA DEL SOCORRO CARDONA DE IBARRA  
Radicado: 050013105016 2020-00110-00

**Segundo: COMPARTIR** el expediente digital a las partes.

<p><b>CERTIFICO:</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 29 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</a></p> <p>SECRETARIA:</p> <hr/> <p>DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
---

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
**Edison Alberto Pedreros Buitrago**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 016  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3e6bbfafbdc4247ae4c1bf4bdbc297e12c9fa1950db0c888ca94f22e7a4934**

Documento generado en 26/01/2024 07:09:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>